



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

Fecha de Actualización:
13/11/2021

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO <u>x</u>	NÚMERO:	N° 88839 de 2022,(orden de compra)		
CONVENIO <u> </u>	FECHA:	27	Abril	2022
MODALIDAD:	Compraventa / Tienda Virtual			
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"				
CONTRATISTA:	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.			
NIT	800.028.446-5			
REPRESENTANTE LEGAL	Jaime Alirio Carreño Moreno			
C.C.	19.266.902			
VALOR INICIAL [\$]:	Quinientos Treinta y Tres Millones Quinientos Diecisiete Mil Trecientos Dieciséis Pesos con Ochenta y Un Centavo \$ 533.517.316, 81			
PLAZO INICIAL:	Ochenta y Seis (86) días, a partir de la fecha establecida en el acta de inicio (Formato FO-AD-27)			
FECHA DE TERMINACIÓN	Veintiséis (26) de Julio de 2022			
PRORROGA ACTA N°: <u> </u>	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	NO APLICA			
VALOR ADICIÓN ACTA N° <u> </u>	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
VALOR TOTAL	NO APLICA			
FECHA DE SUSPENSIÓN N° <u> </u>	NO APLICA			
FECHA DE REANUDACIÓN N <u> </u>	NO APLICA			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE REANUDACIÓN	NO APLICA			

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPANÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
N° PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 15-44-101261794, Anexo 0 del 28/04/2022.	N° PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: N/A		
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	BENEFICIARIO: N/A		
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	ASEGURADO: N/A		



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

Fecha de Actualización:
13/11/2021

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 53.351.731,70	27/04/2022	26/01/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 53.351.731,70	27/04/2022	26/07/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 26.675.865,85	27/04/2022	26/07/2025

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de Mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA

NO APRUEBA

La póliza de Cumplimiento N° 15-44-101261794, Anexo 0 del 28/04/2022., y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° N/A, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan el Contrato No 88839-2022, (ORDEN DE COMPRA) suscrito entre el Municipio de Itagüí y MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.

Observaciones:

La presente verificación de garantías es realizada con ocasión de la orden de compra N° 88839 de 2022, y se aprueba sin ningún requerimiento para el contratista.

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.3.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

Nota 5: La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

Fecha de Actualización:
13/11/2021

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico contratacionitagui@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumplimiento con las obligaciones del contrato.

OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
Secretario Jurídico


Isabel Cristina Castañeda Montoya
Profesional Universitario Secretaría Jurídica

Elaboró: 
Isabel Cristina Castañeda Montoya
Profesional Universitario Secretaría Jurídica

Fecha de verificación: 02/05/2022